

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora CENAC de Personal (O el que haga sus veces en el cargo del oficial) Mediante OAP N°20203150099600423 de 07 de noviembre de 2020, Acta de posesión N°014 del 14 de enero 2021
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel EDILBERTO DARÍO MARTIN DAZA Director Centros de Reclusión Militar Resolución de Nombramiento No. 00000274 de fecha 22 de enero de 2021
3. SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS	TC. HERNAN DANIEL NARVAEZ TORRES Resolución de Nombramiento No. 00000274 de fecha 22 de enero de 2021 MY BETANCOURT LÓPEZ CARLOS JULIÁN Resolución de Nombramiento No. 00000274 de fecha 22 de enero de 2021 MY PABÓN QUIÑONEZ RONALD JOSÉ Resolución de Nombramiento No. 00000274 de fecha 22 de enero de 2021
4.COMITÉ ESTRUCTURADOR	SV. LOZANO IDROBO CESAR AUGUSTO Suboficial de Administrativa de Personal (O el que haga sus veces en el cargo del oficial) Resolución de Nombramiento No. 00000274 de fecha 22 de enero de 2021
5.COMITÉ EVALUADOR	TC. CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ Resolución de Nombramiento No. 00000274 de fecha 22 de enero de 2021
6. CDP	<p>CDP No. 2021 Fecha expedición: <u>2021-01-21</u> Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 151.241.485.00</p> <p>CDP No. 2021 Fecha expedición: <u>2021-01-21</u> Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 191.545.598.00</p>

	<p>CDP No. 2021 Fecha expedición: <u>2021-01-21</u> Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</p> <p>Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 29.192.625.00</p>
<p>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</p>	<p>DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR (DICER)</p>
<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Dirección Centros de Reclusión Militar - DICER</p>
<p>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Dirección de Centros de Reclusión Militar, tiene como misión orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional, de conformidad con las normas vigentes en un marco de dignidad humana, disciplina militar y armonía con las entidades judiciales y penitenciarias, con el fin de afianzar y generar la credibilidad de las condiciones de reclusión de los miembros activos y retirados de la institución, así como el cumplimiento de los fines de la pena y de la medida de aseguramiento bajo el principio de legalidad e igualdad.</p> <p>En virtud a la misión encomendada se evidencia el constante ingreso de personal privado de la libertad en las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad avalados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, para el Ejército Nacional, lo que genera una necesidad consistente en conformar equipos interdisciplinarios que coadyuven y direccionen el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria, brindando apoyo a los Establecimientos en el desarrollo de los procesos que deben adelantarse, en ejercicio del cumplimiento de las medidas de aseguramiento, condenas, tratamiento penitenciario y demás aspectos que contribuyen al cumplimiento de la pena y la resocialización de los privados de la libertad.</p> <p>En conclusión y teniendo en cuenta el alto índice de acciones de tutela, requerimientos judiciales y derechos de petición, que se formulan ante la Dirección de Centros de Reclusión Militar, se requiere contar con los servicios profesionales de un (1) Asesor Penitenciario abogado con experiencia en Ciencias Penales y/o Penitenciarias y/o Criminológicas o con experiencia de trabajo con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, quien brindará asesoría frente a la aplicación del Código Penitenciario y Carcelario, reglamentos de régimen interno, beneficios penitenciarios y administrativos, entre otras labores inherentes a la administración de la pena.</p> <p>Por otra parte se requerirá de tres (3) abogados encargados de la Asesoría Jurídica integral de la Dirección de los Centros de Reclusión así: el primero de ellos encargado del trámite jurídico de las acciones disciplinarias en virtud de lo establecido en la Ley 836 de 2003 y la Ley 65 de 1993 y el segundo encargado del trámite jurídico de las acciones constitucionales establecidas en la constitución nacional entendidas como</p>

instrumentos jurídicos que tienen por objeto la protección de los principios, deberes y derechos fundamentales de las personas. Mencionados asesores jurídicos deberán emitir respuesta a los diferentes requerimientos de tipo jurídico que sean necesarios en el desempeño de la labor, para la defensa no solo de la Dirección sino también de la Institución, el tercer abogado se requiere para desempeñar el apoyo que se necesita para los **requerimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz**, atendiendo a que en la entrada en vigencia de la Ley 1820 de 2016 se genera un sistema especializado para otorgar beneficios en desarrollo del tratamiento penal especial diferenciado para agentes del estado, el cual tiene un procedimiento específico que demanda conocimientos y dedicación, puesto que existe una demanda del sistema y del personal beneficiario.

Adicionalmente es necesario contar también con los servicios de: un (1) **Administrador Público**, que se encargará de asesorar, gestionar y dar trámite a lo correspondiente a acciones del **Sistema Integrado de Gestión** de los cuales están relacionados con la Dirección, especialmente aquellas actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad de la misma.

Un (1) **Administrador de empresas** y/o profesional en ciencias económicas y de la administración que tenga énfasis en el contexto empresarial donde pueda abordar, emprender y liderar proyectos productivos sostenibles orientados a crear microempresas en apoyo a las Direcciones de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media -Ejército Nacional (CPAMS).

Un (1) profesional en el área psicosocial sea **Terapeuta ocupacional**, con formación y conocimiento de las diferentes ocupaciones que puede desempeñar el privado de la libertad, a través de las actividades productivas diseñadas en planes enmarcados en tratamiento penitenciario los cuales cumplirán con el fin de resocialización para obtener un proyecto de vida funcional enfocado a restablecer una personal útil a la sociedad.

Un (1) profesional en el área psicosocial sea **Psicólogo** con formación y conocimiento de las diferentes ocupaciones que puede desempeñar el privado de la libertad, a través de las actividades productivas diseñadas en planes enmarcados en tratamiento penitenciario los cuales cumplirán con el fin de resocialización para obtener un proyecto de vida funcional enfocado a restablecer una personal útil a la sociedad.

Un (1) profesional en el área psicosocial sea **Trabajador social** con formación y conocimiento de las diferentes ocupaciones que puede desempeñar el privado de la libertad a través de las actividades productivas diseñadas en planes enmarcados en tratamiento penitenciario los cuales cumplirán con el fin de resocialización para obtener un proyecto de vida funcional enfocado a restablecer una personal útil a la sociedad

Así mismo estos profesionales deberán asesorar y apoyar el Área de **Tratamiento Penitenciario** en temas de especial importancia como son: Validación y parametrización de los planes ocupacionales, seguimiento del módulo social y de atención integral de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, verificando el registro en el Sistema Integral de Información Penitenciario y Carcelario "SISIPEC WEB", el cual refleja entre otros aspectos el trabajo adelantado por el personal militar privado de la libertad como soporte para redención de pena.

De igual manera, la Dirección requiere un (1) profesional con conocimiento y formación como **Asesor en Diseño y Comunicaciones, profesional en comunicación social o diseño industrial o gráfico**, el cual se encargará del diseño y contextualización de información propia de la dirección acorde a las comunicaciones estratégicas establecidas por el Comando Superior, así como la difusión de la información de la Dirección y

Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media -Ejército Nacional (CPAMS).

Por ultimo dada la necesidad de mantener la trazabilidad y seguimiento de los procesos que maneja la Dirección en cada una de sus áreas de manera organizada y conforme a las políticas del Comando Superior, se requiere un (1) **Tecnólogo en Gestión Documental** quien deberá llevar a cabo la organización y clasificación de la documentación del archivo para su conservación y mantenimiento, utilizando las técnicas establecidas en las disposiciones legales vigentes, para preservar los documentos y facilitar la búsqueda de la información requerida por la Dirección.

Consecuente con lo expuesto y de conformidad con PLAN No. 00023548 del 23 diciembre de 2020, especialmente el Anexo A “TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES” y “TABLA DE HONORARIOS PERSONAL MILITAR DE LA RESERVA ACTIVA” resulta procedente la contratación de los siguientes profesionales y de apoyo a la gestión, así:

No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos
1	ABOGADO ESPECIALIZADO CATEGORÍA IV NIVEL 1 DIANA ALEXANDRA PERALTA SÁNCHEZ	ABOGADO ESPECIALIZADO – ASESOR PENITENCIARIO	1
2	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3 DAILLY VANESSA VELÁSQUEZ RICO	ABOGADO	1
3	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3 NAYDA LUCERO BARRERA RODRÍGUEZ	ABOGADO	1
4	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3 JULY JOHANNA DELGADO LOZANO	ABOGADO	1
5	ADMINISTRADOR PÚBLICO CATEGORÍA III NIVEL 4 VICTOR MANUEL TIQUE	ADMINISTRADOR PUBLICO	1
6	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CATEGORÍA III NIVEL 3 DORA LUZMILA MONTAÑA RODRÍGUEZ	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
7	TERAPEUTA OCUPACIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1 ZULMA ELIANA HURTADO MORENO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
8	TRABAJADORA SOCIAL CATEGORÍA III NIVEL 1 SOLANGE GISELLA VALENCIA CAICEDO	TRABAJADORA SOCIAL	1
9	PSICÓLOGO CATEGORÍA III NIVEL 1 INGRID NATALY REYES POVEDA	PSICÓLOGA	1
10	DISEÑADORA GRAFICA	DISEÑADORA GRAFICA	1

			CATEGORÍA III NIVEL 3 MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES		
	11		TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL CATEGORÍA II NIVEL 4 JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1
<p>Es importante resaltar que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con las actividades que eventualmente sería asignadas al contratista y que la necesidad para el 2021 se extiende hasta diciembre de la presente vigencia.</p>					
b. OBJETO CONTRACTUAL	No.	PERFIL			Objeto Contractual
	1	ABOGADO ESPECIALIZADO CATEGORÍA IV NIVEL 1 DIANA ALEXANDRA PERALTA SÁNCHEZ			Prestar los servicios profesionales como asesor penitenciario especialista en ciencias penales y penitenciarias para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.
	2	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3 DAILLY VANESSA VELÁSQUEZ RICO			Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.
	3	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3 NAYDA LUCERO BARRERA RODRÍGUEZ			Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.
	4	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3 JULY JOHANNA DELGADO LOZANO			Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.
	5	ADMINISTRADOR PÚBLICO CATEGORÍA III NIVEL 4 VICTOR MANUEL TIQUE			Prestar sus servicios como profesional en las ciencias económicas para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.
	6	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CATEGORÍA III NIVEL 3 DORA LUZMILA MONTAÑA RODRÍGUEZ			Prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.
	7	TERAPEUTA OCUPACIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1 ZULMA ELIANA HURTADO MORENO			Prestar servicios profesionales como Terapeuta Ocupacional, para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.
	8	TRABAJADORA SOCIAL CATEGORÍA III NIVEL 1 SOLANGE GISELLA VALENCIA CAICEDO			Prestar servicios profesionales como Trabajadora Social, para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.
	9	PSICÓLOGO CATEGORÍA III NIVEL 1 INGRID NATALY REYES POVEDA			Prestar servicios profesionales como Psicóloga, para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.
	10	DISEÑADORA GRÁFICA CATEGORÍA III NIVEL 3 MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES			Prestar servicios profesionales como Diseñadora Gráfica para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.
	11	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL CATEGORÍA II NIVEL 4 JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA			Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Gestión Documental para la Dirección de Centros de Reclusión Militar.

No.	PERFIL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1.	ABOGADA -ASESOR PENITENCIARIO CATEGORÍA IV- NIVEL 1 DIANA ALEXANDRA PERALTA SÁNCHEZ	<p>FUNCIONES ASESORA EN ASUNTOS PENITENCIARIOS – TRATAMIENTOS PENALES ESPECIALES DIFERENCIADOS PARA AGENTES DEL ESTADO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido. 2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar. 3. Coadyuvar en el flujo documental necesario para que se aporten los soportes documentales necesarios para la adopción de los beneficios de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado 4. Elaborar y actualizar conforme sea necesario, los protocolos de supervisión a la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar. 5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo. 6. Coadyuvar con el control del cumplimiento al régimen de condicionalidad del personal beneficiario de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado. 7. Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional. 8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que, sobre la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar. 9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar. 10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar.

C. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

		<p>11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar.</p> <p>11. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.</p> <p>12. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera.</p> <p>14. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</p> <p>15. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>16. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.</p>
	<p>2.</p> <p>ABOGADO CATEGORÍA III - NIVEL 3 DAILY VANESSA VELÁSQUEZ RICO</p>	<p>1- El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido.</p> <p>2- Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación del derecho sancionatorio para los servidores públicos, fuerza pública y régimen penitenciario y carcelario, así como en la aplicación de los procedimientos administrativos por pérdida o daño de bienes a cargo de la institución.</p> <p>3- Llevar en debida forma y actualizados los libros radicadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros.</p> <p>4- Proyectar las actuaciones necesarias para dar inicio, trámite y fin a las investigaciones de régimen sancionatorio competencia de la Dirección de Centros de Reclusión Militar.</p> <p>5- Verificar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias en las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>6- Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo.</p> <p>7- Realizar el control de los procedimientos sancionatorios que se adelantan en las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>8- Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>9- Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que sobre la</p>

		<p>aplicación de los procedimientos sancionatorios que sean requeridos por parte del Comando Superior.</p> <p>10- Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar</p> <p>11- Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en derecho sancionatorio para los servidores públicos, fuerza pública y régimen penitenciario y carcelario, así como en la aplicación de los procedimientos administrativos por pérdida o daño de bienes a cargo de la institución</p> <p>12. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre los procesos atinentes al régimen sancionatorio.</p> <p>13. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.</p> <p>14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera.</p> <p>16. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</p> <p>17. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>18. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental</p> <p>19- Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo</p>
	<p>3.</p> <p>ABOGADO CATEGORÍA III - NIVEL 3 NAYDA LUCERO BARRERA RODRÍGUEZ</p>	<p>1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido.</p> <p>2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación del régimen penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>3. Coadyuvar en el flujo documental necesario para la toma de decisiones administrativas por parte del INPEC y demás entidades que tienen relevancia en el tema penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>4. Elaborar, actualizar y hacer seguimiento conforme sea necesario, los protocolos, convenios, acuerdos y demás documentos, necesarios para el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria.</p> <p>5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo.</p> <p>6. Coadyuvar con el control del cumplimiento de la normatividad penitenciaria y carcelaria por parte de las Cárceles y Penitenciarías de Alta y Media Seguridad</p>

		<p>para miembros de la Fuerza Pública.</p> <p>7. Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que, sobre la aplicación del sistema penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar</p> <p>10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre la aplicación del régimen penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>12. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.</p> <p>13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera.</p> <p>15. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</p> <p>16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>17. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental</p> <p>18. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.</p>
4.	<p>ABOGADO CATEGORÍA III - NIVEL 3 JULY JOHANNA DELGADO LOZANO</p>	<p>FUNCIONES ASESOR EN ACCIONES CONSTITUCIONALES</p> <p>1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido.</p> <p>2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente al régimen constitucional</p> <p>3. Dar respuesta a las tutelas, acciones populares, acciones de cumplimiento y demás acciones constitucionales, incluyendo las que se desprendan de ellas, tales como los desacatos, solicitud de inaplicación de sanción, entre otros, realizando</p> <p>4. Elaborar o acompañar la elaboración de derechos de petición sensibles, tales como los que corresponden a la asignación de cupos y sus documentos complementarios.</p> <p>5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros</p>

		<p>de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo.</p> <p>6. Coadyuvar con el control de la atención a las acciones constitucionales, así como en las estrategias de mitigación y disminución de las mismas.</p> <p>7. Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que, sobre la aplicación del sistema penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar</p> <p>10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre la aplicación del régimen penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>12. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.</p> <p>13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera.</p> <p>15. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</p> <p>16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>17. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental</p> <p>18. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.</p>
5.	<p>ADMINISTRADOR PUBLICO CATEGORÍA III - NIVEL 4 VICTOR MANUEL TIQUE</p>	<p>1. De acuerdo con su profesión y núcleo de conocimiento mantener en permanente actualización y ejecución en su rol; las normas que rigen la política criminal, el manejo penitenciario y carcelario en Colombia y el Ejército Nacional.</p> <p>2. Asesorar y controlar la organización, implementación y administración de los proyectos productivos de las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el propósito de generar fuentes de ocupación que permitan al Militar privado de la libertad la redención de la pena, fuentes de financiamiento para planes, programas y proyectos de tratamiento penitenciario, de acuerdo con la normatividad legal vigente.</p> <p>3. Elaborar plan de trabajo de acuerdo a la información obtenida en el diagnóstico de necesidades.</p> <p>4. Orientar en la organización de los proyectos productivos en las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de fortalecer las</p>

		<p>competencias del personal privado de la libertad y dar cumplimiento a lo estipulado en el código penitenciario y carcelario vigente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.</p> <p>5. Verificar la aplicación de los lineamientos establecidos por la Dirección Centros de Reclusión Militar del Ejército, en lo concerniente al manejo administrativo, financiero y comercial de los proyectos productivos en Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de detectar novedades y dar solución a las mismas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley y la norma.</p> <p>6. Realizar y emitir la Dirección de Centros de Reclusión Militar los informes de gestión de los proyectos productivos desarrollados, con el fin de dar cumplimiento a la autorregulación, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>7. Controlar los proyectos productivos, con el fin de asegurare el adecuado ejercicio administrativo y contable de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>8. Efectuar las coordinaciones respectivas para la gestión de recursos, con el fin de garantizar el sostenimiento de los proyectos productivos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.</p> <p>9. Analizar la estadística de los proyectos productivos y su avance en las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de determinar la productividad de los mismos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley.</p> <p>10. Emitir lineamientos para el diseño e implementación de los programas de salud y seguridad en el trabajo para los proyectos productivos de los Establecimientos de Reclusión Militar, con el fin de minimizar los riesgos asociados a la actividad laboral y trabajo penitenciario, de acuerdo con la normatividad vigente</p> <p>11. Formulación de instrumentos de planificación para la organización, implementación y administración de los proyectos productivos de las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el propósito de generar fuentes de ocupación que permitan al Militar privado de la libertad la redención de la pena, fuentes de financiamiento para planes, programas y proyectos de tratamiento penitenciario, de acuerdo con la normatividad vigente</p> <p>12. Recibir y consolidar la información inherente a los lineamientos establecidos por la Dirección de Centros de Reclusión Militar, en lo concerniente al manejo administrativo, financiero y comercial de los proyectos productivos en las CPAMS, con el fin de detectar novedades y dar solución a las mismas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior.</p> <p>13. Elaboración de los informes de gestión de los proyectos productivos desarrollados en las CPAMS para la Dirección de Centros de Reclusión Militar, con el fin de dar cumplimiento a la autorregulación, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>14. Recibir y consolidar la información administrativa y contable de los proyectos productivos de los Centros de Reclusión Militar, con el fin de facilitar la verificación de la gestión de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad</p>
--	--	---

		<p>vigente.</p> <p>15. Recibir y consolidar la información estadística de los proyectos productivos y su avance en los Centros Militares de Reclusión, con el fin de determinar la productividad de los mismos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior.</p> <p>16. Recibir y consolidar la información de los programas de seguridad y salud y trabajo desarrollados en los Establecimientos de Reclusión Militar, con el fin de hacer el cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>17. Mantener actualizado y organizado el archivo, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>18. Manejo de la información de manera de acuerdo a normas de seguridad informática del Ejército Nacional; todo producto de investigaciones, estudios etc son propiedad de la Institución.</p> <p>19. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las Divisiones Territoriales del Ejército a nivel Nacional cuando así lo disponga el Director de la Dirección de Centros de Reclusión Militar, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la ARL vinculado, con las respectiva orden de trabajo, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>20. Acatar las normas y directrices que rigen la DICER.</p>
6.	<p>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CATEGORÍA III - NIVEL 3 DORA LUZMILA MONTAÑA RODRÍGUEZ</p>	<p>1) De acuerdo con su profesión y núcleo de conocimiento mantener en permanente actualización y ejecución en su rol; las normas que rigen la política criminal, el manejo penitenciario y carcelario en Colombia y el Ejército Nacional.</p> <p>2) Asesorar y controlar la organización, implementación y administración de los proyectos productivos de las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el propósito de generar fuentes de ocupación que permitan al Militar privado de la libertad la redención de la pena, fuentes de financiamiento para planes, programas y proyectos de tratamiento penitenciario, de acuerdo con la normatividad legal vigente.</p> <p>3) Elaborar plan de trabajo de acuerdo a la información obtenida en el diagnóstico de necesidades.</p> <p>4) Orientar en la organización de los proyectos productivos en las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de fortalecer las competencias del personal privado de la libertad y dar cumplimiento a lo estipulado en el código penitenciario y carcelario vigente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.</p> <p>5) Verificar la aplicación de los lineamientos establecidos por la Dirección de Centros de Reclusión Militar, en lo concerniente al manejo administrativo, financiero y comercial de los proyectos productivos en Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de detectar novedades y dar solución a las mismas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley y la norma.</p> <p>6) Realizar y emitir la Dirección de Centros de Reclusión Militar los informes de gestión de los proyectos productivos desarrollados, con el fin de dar cumplimiento a la autorregulación, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>7) Controlar los proyectos productivos, con el fin de asegurare el adecuado ejercicio</p>

		<p>administrativo y contable de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>8) Efectuar las coordinaciones respectivas para la gestión de recursos, con el fin de garantizar el sostenimiento de los proyectos productivos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.</p> <p>9) Analizar la estadística de los proyectos productivos y su avance en las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de determinar la productividad de los mismos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley.</p> <p>10) Emitir lineamientos para el diseño e implementación de los programas de salud y seguridad en el trabajo para los proyectos productivos de los Establecimientos de Reclusión Militar, con el fin de minimizar los riesgos asociados a la actividad laboral y trabajo penitenciario, de acuerdo con la normatividad vigente</p> <p>11) Formulación de instrumentos de planificación para la organización, implementación y administración de los proyectos productivos de las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el propósito de generar fuentes de ocupación que permitan al Militar privado de la libertad la redención de la pena, fuentes de financiamiento para planes, programas y proyectos de tratamiento penitenciario, de acuerdo con la normatividad vigente</p> <p>12) Recibir y consolidar la información inherente a los lineamientos establecidos por la Dirección Centros de Reclusión Militar, en lo concerniente al manejo administrativo, financiero y comercial de los proyectos productivos en los Centros de Reclusión Militar, con el fin de detectar novedades y dar solución a las mismas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior.</p> <p>13) Elaboración de los informes de gestión de los proyectos productivos desarrollados en el Establecimiento de reclusión Militar para la Dirección Centros de Reclusión Militar, con el fin de dar cumplimiento a la autorregulación, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>14) Recibir y consolidar la información administrativa y contable de los proyectos productivos de los Centros de Reclusión Militar, con el fin de facilitar la verificación de la gestión de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>15) Recibir y consolidar la información estadística de los proyectos productivos y su avance en los Centros Militares de Reclusión, con el fin de determinar la productividad de los mismos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior.</p> <p>16) Recibir y consolidar la información de los programas de seguridad y salud y trabajo desarrollados en los Establecimientos de Reclusión Militar, con el fin de hacer el cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>17) Mantener actualizado y organizado el archivo, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>18) Manejo de la información de manera de acuerdo a normas de seguridad informática del Ejército Nacional; todo producto de investigaciones, estudios etc son propiedad de la Institución.</p> <p>19) Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las Divisiones Territoriales del Ejército a nivel Nacional cuando así lo disponga el Director de la Dirección de Centros de Reclusión Militar, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la ARL vinculado, con la respectiva orden de trabajo, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>20) Acatar las normas y directrices que rigen la DICER.</p>
--	--	---

		<p>21) Mantener archivo de la dependencia al día. 22) Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad que rige. 23) Manejo soporte y reporte SISIPPEC WEB. 24) Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y el área a desempeñar.</p>
	<p>7. TERAPEUTA OCUPACIONAL CATEGORÍA III - NIVEL 1 ZULMA ELIANA HURTADO MORENO</p>	<p>1. Asesorar y apoyar el Área de Tratamiento Penitenciario en temas de especial importancia como son: Validación y parametrización de los planes ocupacionales, seguimiento del módulo social y de atención integral de las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, verificando el registro en el Sistema Integral de Información Penitenciario y Carcelario "SISIPPEC WEB", el cual refleja entre otros aspectos el trabajo adelantado por el personal militar privado de la libertad como soporte para redención de pena. 2. Realizar el seguimiento según lineamientos de la DICER, al diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades de los CPAMS. 3. Realizar seguimiento a la proyección de acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas de acuerdo con la normatividad vigente y el diligenciamiento oportuno de la información en el sistema SISIPPEC Web 2, en cuanto a las intervenciones grupales, individuales, actas Jeteo y el plan ocupacional de cada establecimiento. 4. Realizar el seguimiento a la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos del Tratamiento Penitenciario, de acuerdo con los lineamientos de la DICER a los CPAMS. 5. Realizar seguimiento de los cuerpos colegiados según sea requerido por el Director de la DICER y junto con el coordinador del área de tratamiento penitenciario de cada CPAMS. Consejo de disciplina Consejo de seguridad Consejo de evaluación y tratamiento – (CET) Junta de evaluación, trabajo y estudio (TEE) Junta de asignación de patios y distribución de celdas (JAPC) Comité de seguimiento al suministro de alimentación (COSAL) Comité de seguimiento a la prestación de los servicios de salud intramural (COSAD) 6. Consolidar los plazos mensuales de las nueve CPAMS para el reporte estadístico y actividades transversales ante la Dirección. 7. Realizar el debido seguimiento a los convenios y alianzas que se establezcan para el desarrollo del plan ocupacional de la población privada de la libertad en los CPAMS. 8. Implementar y realizar el seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área de Terapia Ocupacional. 9. Preparar y recopilar datos de información para la elaboración de cuadros, informes y estadísticas de seguimiento a las diferentes áreas de atención integral (salud, atención psicosocial, actividades productivas y demás).</p>

		<p>10.Verificación y ajuste de los planes ocupacionales que se adelantan en los establecimientos de reclusión, de tal manera que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 65 de 1993; Ley 1709/2014 y demás normatividad vigente en materia de Tratamiento Penitenciario.</p> <p>11. Realizar seguimiento a la clasificación en fase de tratamiento, del personal militar privado de la libertad.</p> <p>12. Generar desde la DICER, un diagnóstico ocupacional de necesidades según la demanda de la población de cada establecimiento carcelario y penitenciario para implementar acciones en los CPAMS.</p> <p>13. Realizar seguimiento desde la Dirección a la implementación de programas de manejo productivo del tiempo libre, desarrollando acciones guiadas como son los clubes deportivos, salud y cultura para la población privada de la libertad de los CPAMS.</p> <p>14. Realizar seguimiento al diseño y organización de alternativas de tratamiento a MPL psiquiátricos, según la patología mental que se presente con mayor frecuencia en los CPAMS.</p> <p>15. Realizar seguimiento al diseño y planeación de programas de entrenamiento y desarrollo de competencias ocupacionales en el área laboral como estrategia de tratamiento penitenciario con fines de redención de pena.</p> <p>16. Realizar visitas de verificación y seguimiento a las 9 CPAMS y Pabellones Adscritos a la implementación y ejecución del Sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo según las necesidades de la población privada de la libertad, los requerimientos y recursos con que cuenten los establecimientos con el apoyo del SEPSE.</p> <p>17. Asesorar, diseñar, organizar y guiar iniciativas desde la DICER con proyectos en los diferentes niveles de atención, como el programa de prevención a la drogadicción, alcoholismo, personal de salud mental, programas para condiciones excepcionales o los que sean requeridos.</p> <p>18. Realizar seguimiento y verificar el plan ocupacional por medio de visitas de inspección a cada una de las 9 CPAMS y Pabellones Adscritos, para la parametrización de actividades ocupacionales en el sistema SISIPPEC Web 2, talleres y proyectos productivos, buscando garantizar durabilidad para el aprovechamiento de las actividades de todos los MPL, garantizando la continuidad de las actividades ocupacionales teniendo uso y control de cada una. Modificar las caracterizaciones de las actividades que sean requeridas con fines de redención de pena, verificando los requerimientos para parametrizar las novedades que se presenten al establecimiento, estar en contacto permanente para la solicitud al INPEC en la creación, aumento o eliminación de actividades ocupacionales acorde a la dinámica y necesidades de cada CPAMS.</p> <p>19.Seguir las instrucciones dadas por la DICER, para el adecuado acompañamiento a los profesionales de los equipos de tratamiento penitenciario en la implementación del sistema de oportunidades y los programas de atención y tratamiento, con fundamento en los requerimientos establecidos en el Código Penitenciario y Carcelario y lineamientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el manejo de la trazabilidad de la información inherente a los militares privados de la libertad, con respecto perfil jurídico, de tratamiento y seguridad, para el manejo de los Módulos Social, TEE y Sistema</p>
--	--	--

		<p>Progresivo del aplicativo SISIPPEC WEB</p> <p>20. Realizar seguimiento y asesoría a la gestión y las acciones implementadas por el personal privado de la libertad, que orientan su esfuerzo, a proyectos productivos en los diferentes Establecimientos.</p> <p>21. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las divisiones territoriales del ejército a nivel nacional cuando así lo disponga el Director de la CPAMS, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la ARL vinculado, con las respectiva orden de trabajo, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>22. Desempeñar las demás funciones asignadas por el coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>23. Las demás funciones que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.</p>
8.	<p>TRABAJADORA SOCIAL CATEGORÍA III - NIVEL 1 SOLANGE GISELLA VALENCIA CAICEDO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar su servicio en la Dirección de Centros de Reclusión bajo el entendido que este se encuentra en una sede principal y sus pabellones (se enuncia cada uno de los pabellones,) de igual forma prestar asistencia a las demás CPAMS con el fin de aportar en el área de influencia para visitas domiciliarias) 2. De acuerdo con su profesión y núcleo de conocimiento mantener en permanente actualización y ejecución en su rol; las normas que rigen la política criminal, el manejo penitenciario y carcelario en Colombia y el Ejército Nacional. 3. Asesorar, diseñar, organizar y guiar iniciativas desde la DICER con proyectos en los diferentes niveles de atención, como el programa de prevención a la drogadicción, alcoholismo, personal de salud mental, programas para condiciones excepcionales o los que sean requeridos. 4. Realizar diagnóstico de necesidades y fijar plan de intervención de problemáticas detectadas en el Personal Privado de la Libertad (PPL) que requieren de acompañamiento de Trabajo Social a nivel de la Dirección. 5. Verificar que en cada una de las CPAMS de este brindando atención al en el Personal Privado de la Libertad (PPL) y cómo respuesta a cualquier requerimiento procesal. 6. Planificar a nivel Dirección y ejecutar programas, proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar con el PPL y sus familias, realizando respectiva medición y presentación de informe de impacto. 7. Realizar seguimiento a la proyección de acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas de acuerdo con la normatividad vigente y el diligenciamiento oportuno de la información en el sistema Sisippec Web 2, en cuanto a las intervenciones grupales, individuales, actas Jetee y el plan ocupacional de cada establecimiento. 8. Realizar el seguimiento a la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos del Tratamiento Penitenciario, de acuerdo con los lineamientos de la DICER a los CPAMS. 9. Realizar seguimiento de los cuerpos colegiados según sea requerido por el Director de la DICER y junto con el coordinador del área de tratamiento penitenciario de cada CPAMS.

		<p>Consejo de disciplina Consejo de seguridad Consejo de evaluación y tratamiento – (CET) Junta de evaluación, trabajo y estudio (TEE) Junta de asignación de patios y distribución de celdas (JAPC) Comité de seguimiento al suministro de alimentación (COSAL) Comité de seguimiento a la prestación de los servicios de salud intramural (COSAD)</p> <p>10. Consolidar los plazos mensuales de las nueve CPAMS para el reporte estadístico y actividades transversales ante la Dirección.</p> <p>11. Realizar el debido seguimiento a los convenios y alianzas que se establezcan para el desarrollo del plan ocupacional de la población privada de la libertad en los CPAMS.</p> <p>12. Implementar y realizar el seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área Asesorar, diseñar e implementar programas para el desarrollo del Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O) que promuevan la generación de habilidades y competencias para facilitar el proceso de adaptación al medio penitenciario, previniendo los efectos de la prisionalización.</p> <p>13. Promover y coordinar con las CPAMS cronogramas para el desarrollo de actividades con fines terapéuticos, potencializando el tiempo de ocio con fines de orientación frente a la necesidad de hacer a los PPL autogestionarios de su proyecto de vida y camino a la resocialización.</p> <p>14. Verificar todos los procesos delegados al área de Trabajo Social y relacionar en informe mensual</p> <p>15. Desarrollar matrices de información que permitan la actualización permanente y detección de necesidades</p> <p>16. Verificar la aplicación de planes de intervención social</p> <p>17. Verificar Permanentemente la detección de situaciones especiales y prevenir o mitigar la aparición de situaciones de riesgo social en la Cárcel y Penitenciaria Alta y Mediana Seguridad (CPAMS) y Pabellones Adscritos.</p> <p>18. Verificar la intervención familiar según se requiera para la rehabilitación e inserción social de los PPL con apoyo de entidades externas de la (CPAMS). Orientando acciones en pro de su intervención.</p> <p>19. Promover la creación, desarrollo y mejora de recursos comunitarios mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con entes privados, comercio, entes gubernamentales locales y/o nacionales, que permitan la reinserción social del personal privado de la libertad, con alcance a las CPAMS.</p> <p>20. Elaborar y actualizar permanentemente la base de datos del personal privado de la libertad.</p> <p>21. Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad que rige.</p> <p>22. Participar en la elaboración y ejecución de tareas sociales que se requiera en la DIRECCIÓN.</p> <p>23. Dirigir, gestionar, orientar, medios y recursos para el desarrollo de eventos en los días de conmemoración de fechas especiales</p> <p>24. Verificación de Salud permanentemente, y garantizar el trámite oportuno, gestión, afiliaciones, trámite oportuno de citas, control de Juntas Medicas.</p> <p>25. Verificación y coordinación sobre el de acompañamiento a trámites de beneficios administrativos.</p>
--	--	---

		<p>26. Consolidación de informes sobre COSAL Y COSAD.</p> <p>27. Coordinación de proceso de suministro de medicamentos.</p> <p>28. Establecer procesos o instrumentos de seguimiento que faciliten la realización de registros oportunos y objetivos (tamizajes, encuestas, entrevistas, campañas, informes etc.)</p> <p>29. Conocer y fomentar convenios con el sistema Nacional de Aprendizaje, Universidad Militar Nueva Granada, entre otros, con el fin de brindar las herramientas educativas que permitan que los internos accedan a la educación básica y profesional.</p> <p>30. Registrar permanentemente el aplicativo misional Sistema de Información de la Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC WEB2), en lo relacionado con la situación su evolución y desarrollo del Plan de Tratamiento Penitenciario y el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>31. Realizar diagnóstico de necesidades de la población que se encuentra privada de la libertad y proyectar líneas de acción e intervención a nivel de Dirección.</p> <p>32. Elaborar plan de trabajo de acuerdo a la información obtenida en el diagnóstico de necesidades.</p> <p>33. Identificar de acuerdo con el diagnóstico y la base de datos las necesidades de las familias, parejas e hijos que requieran, y verificar los procesos de remisión para atención a Cefam, Psicomil y EPS según la situación de afiliación.</p> <p>34. Aplicar la Política de Salud Mental en acompañamiento de Psicomil y Cefam, al interior de la Cpams, para el personal administrativo orgánico (Oficiales, suboficiales, soldados, y civiles), realizando gestión para el desarrollo de actividades de Prevención y Promoción (PyP); realizar identificación de caso, remitir para atención y hacer seguimiento, notificando casos críticos al Director de la CPAMS bajo el debido protocolo de confidencialidad para respectivo apoyo.</p> <p>35. Diseñar y hacer seguimiento a los programas de promoción y prevención, con el fin de mantener una funcionalidad y armonía de la Cárcel y penitenciaria de Alta y mediana seguridad (CPAMS), población comprendida a PPL y personal de área administrativa) de la CPAMS Convirtiéndose en red de servicio y remisión en la detección de casos.</p> <p>36. Desarrollar actividades de prevención y promoción (PYP) que prevengan y reduzcan situaciones de riesgo en el personal del área administrativa de la DICER.</p> <p>37. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las Divisiones Territoriales del Ejército a nivel Nacional cuando así lo disponga el Director de la CPAMS, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la ARL vinculado, con las respectiva orden de trabajo, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>38. Evaluar y orientar el bienestar laboral del personal del área administrativa de la CPAMS</p> <p>39. Acatar las normas y directrices que rigen la DICER.</p> <p>40. Mantener archivo de la dependencia al día.</p> <p>41. Presentación personal y uso de trajes adecuados para el trabajo con PPL en la Cárcel y Penitenciaria Alta y Mediana Seguridad (CPAMS); excelente presentación personal; el cual le permita al profesional la movilidad, agilidad para el desarrollo de sus actividades con los PPL.</p> <p>42. Manejo de la información de manera de acuerdo a normas de seguridad informática del Ejército Nacional; todo producto de investigaciones, estudios etc son propiedad de la Institución.</p> <p>43. Emitir informes, conceptos, análisis y demás requerimientos de acuerdo a</p>
--	--	---

		<p>necesidades.</p> <p>44. Desarrollar plan de intervención para generar nuevas estrategias de manejo de la problemática de la población PPL, de acuerdo a las necesidades resultantes del diagnóstico.</p> <p>45. Desarrollo y acompañamiento de toda acción orientada de acuerdo a los documentos gestados por la Dirección de Centros de reclusión en pro del personal PPL y área administrativa.</p> <p>46. Seguir las instrucciones dadas por la DICER, para el adecuado acompañamiento a los profesionales de los equipos de tratamiento penitenciario en la implementación del sistema de oportunidades y los programas de atención y tratamiento, con fundamento en los requerimientos establecidos en el Código Penitenciario y Carcelario y lineamientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el manejo de la trazabilidad de la información inherente a los militares privados de la libertad, con respecto perfil jurídico, de tratamiento y seguridad, para el manejo de los Módulos Social, TEE y Sistema Progresivo del aplicativo SISIEC WEB</p> <p>47. Adelantar las actividades consignadas en la normatividad y/ lineamientos emitidos por los entes reguladores y la DICER en la materia.</p> <p>48. Dar cumplimiento a las actividades requeridas por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantía de no repetición y programadas en coordinación para el desarrollo de los protocolos establecidos.</p> <p>49. Las demás funciones que le sean asignados por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y áreas de desempeño.</p>
9	<p>PSICÓLOGO CATEGORÍA III - NIVEL 1 INGRID NATALY REYES POVEDA</p>	<p>1. De acuerdo con su profesión y núcleo de conocimiento mantener en permanente actualización y ejecución en su rol; las normas que rigen la política criminal, el manejo penitenciario y carcelario en Colombia y el Ejército Nacional.</p> <p>2. Realizar diagnóstico de necesidades de la Dirección y sus 9 Cárceles, fijar plan de intervención de problemáticas detectadas a nivel población Personal Privado de la Libertad (PPL) que requieren de acompañamiento psicológico, desarrollando programas y orientando la intervención en las CPAMS</p> <p>3. Asesorar, diseñar, organizar y guiar iniciativas desde la DICER con proyectos en los diferentes niveles de atención, como el programa de prevención a la drogadicción, alcoholismo, personal de salud mental, programas para condiciones excepcionales o los que sean requeridos.</p> <p>4. Desarrollo de protocolos desde su área de conocimiento y la integración de necesidades, planteando rutas estándar para aplicación en las CPAMS.</p> <p>5. Hace seguimiento permanente y documentar en registros de casos especiales y plantear estrategias de intervención y apoyo</p> <p>6. Realizar seguimiento a la proyección de acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas de acuerdo con la normatividad vigente y el diligenciamiento oportuno de la información en el sistema Sisiepec Web 2, en cuanto a las intervenciones grupales, individuales, actas Jetee y el plan ocupacional de cada establecimiento.</p> <p>7. Realizar el seguimiento a la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos del Tratamiento Penitenciario, de acuerdo con los lineamientos de la DICER a los CPAMS.</p> <p>8. Realizar seguimiento de los cuerpos colegiados según sea requerido por el Director de la DICER y junto con el coordinador del área de tratamiento</p>

		<p>penitenciario de cada CPAMS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Consejo de disciplina Consejo de seguridad Consejo de evaluación y tratamiento – (CET) Junta de evaluación, trabajo y estudio (TEE) Junta de asignación de patios y distribución de celdas (JAPC) Comité de seguimiento al suministro de alimentación (COSAL) Comité de seguimiento a la prestación de los servicios de salud intramural (COSAD) <p>9. Consolidar los plazos mensuales de las nueve CPAMS para el reporte estadístico y actividades transversales ante la Dirección.</p> <p>10. Realizar el debido seguimiento a los convenios y alianzas que se establezcan para el desarrollo del plan ocupacional de la población privada de la libertad en los CPAMS.</p> <p>11. Implementar y realizar el seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área</p> <p>12. Realizar seguimiento desde la Dirección a la implementación de programas de manejo productivo del tiempo libre, desarrollando acciones guiadas como son los clubes deportivos, salud y cultura para la población privada de la libertad de los CPAMS.</p> <p>13. Realizar seguimiento al diseño y organización de alternativas de tratamiento a MPL psiquiátricos, según la patología mental que se presente con mayor frecuencia en los CPAMS.</p> <p>14. Asesorar, diseñar e implementar programas para el desarrollo del Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O) que promuevan la generación de habilidades y competencias para facilitar el proceso de adaptación al medio penitenciario, previniendo los efectos de la prisionalización</p> <p>15. Desarrollar diagnósticos para verificación de necesidades y problemáticas con el fin de establecer programas de intervención.</p> <p>16. Diseñar estrategias de intervención psicológica a fin de servir de apoyo para el adecuado abordaje de casos familiares de los PPL.</p> <p>17. Realizar control y seguimiento de casos detectados del área administrativa.</p> <p>18. Proyectar cronograma y realizar análisis de impacto en la aplicación de la Política de Salud Mental en acompañamiento de Psicomil y Cefam, al interior de la Cpams, para el personal administrativo orgánico (Oficiales, suboficiales, soldados, y civiles), realizando gestión para el desarrollo de actividades de Prevención y Promoción (PyP).</p> <p>19. Desarrollar protocolos para establecer actividades de prevención y promoción (PYP) que prevengan y reduzcan situaciones de riesgo en el personal del área administrativa de las CPAMS.</p> <p>20. Diseñar y hacer seguimiento a los programas de promoción y prevención con el fin de mantener una funcionalidad y armonía de la Cárcel y penitenciaria de Alta y mediana seguridad (CPAMS), población comprendida a PPL y personal de área administrativa) de la CPAMS.</p> <p>21. Establecer estudio para la perfilación del personal privado de la libertad.</p> <p>22. Elaboración de planes y programas de acuerdo a las necesidades del personal PPL y área administrativa.</p> <p>23. Realizar valoración e intervención psicoterapéutica al personal que requiera y/o</p>
--	--	--

		<p>solicite el servicio en la DICER y pabellón adscrito; gestionar la remisión por competencia según protocolo, el acompañamiento de profesional o sistema de salud a la que se encuentre adscrito.</p> <p>24. Verificar, y asesorar con el equipo interdisciplinario a las necesidades que presentan las CPAMS.</p> <p>25. Desarrollar estrategias pertinentes, innovadoras y creativas (ejemplo; conferencias, jornadas didácticas, etc) y de asesoría que tengan énfasis con clima laboral y ambiente penitenciario</p> <p>26. Asesorar, evaluar y recomendar sobre las necesidades de intervención para la mejora del Clima Laboral al interior de la CPAMS.</p> <p>27. Seguimiento control de las actividades realizada por los Psicólogos en las CPAMS.</p> <p>28. Orientar la política carcelaria en el ejercicio de la Psicología dentro de las CPAMS</p> <p>29. Hacer revisión y seguimiento del cargue de información en el aplicativo misional Sistema de Información de la Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC WEB2), verificando las obligaciones y midiendo impacto del servicio de psicología en las CPAMS.</p> <p>30. Elaborar programas diferenciados de acuerdo a diagnóstico.</p> <p>31. Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y archivo que rige a la CPAMS.</p> <p>32. Dar cumplimiento al conducto regular establecido al interior de la DICER.</p> <p>33. Acatar, respetar y aplicar con decoro las normas y directrices que rigen la CPAMS y el Ejército Nacional.</p> <p>34. Mantener archivo de la dependencia al día. Desarrollar matrices de información requerida por el área de psicología.</p> <p>35. Emitir informes mensuales de información cualitativa y cuantitativa requerida.</p> <p>36. Disponibilidad para desplazarse a cada una de las Divisiones Territoriales del Ejército a Nivel Nacional cuando así lo disponga el Director de la CPAMS en cumplimiento a la cobertura que se le debe brindar a la CPAMS y sus Pabellones Adscritos; sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) vinculada, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades en otros lugares en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>37. Adelantar las actividades consignadas en la normatividad y/ lineamientos emitidos por los entes reguladores y la DICER en la materia.</p> <p>38. Programar y desarrollar protocolos requeridos para dar cumplimiento a las actividades requeridas por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantía de no repetición y programadas en coordinación para el desarrollo de los protocolos establecidos, siendo producción de carácter institucional y con uso privativo de la fuerza.</p> <p>39. Manejo de la información de manera de acuerdo a normas de seguridad informática del Ejército Nacional; todo producto de investigaciones, estudios etc son propiedad de la Institución.</p> <p>40. Elaboración de programas y estudios en las áreas requeridas.</p> <p>41. Emisión de informes en tiempo oportuno.</p> <p>42. Establecer procesos o instrumentos de seguimiento que faciliten la realización de registros oportunos y objetivos (encuestas, entrevistas, campañas, informes etc)</p> <p>43. Seguir las instrucciones dadas por la DICER, para el adecuado acompañamiento a los profesionales de los equipos de tratamiento penitenciario en la implementación del sistema de oportunidades y los programas de atención y</p>
--	--	--

		<p>tratamiento, con fundamento en los requerimientos establecidos en el Código Penitenciario y Carcelario y lineamientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el manejo de la trazabilidad de la información inherente a los militares privados de la libertad, con respecto perfil jurídico, de tratamiento y seguridad, para el manejo de los Módulos Social, TEE y Sistema Progresivo del aplicativo SISIEC WEB</p> <p>44. Presentación personal y uso de trajes adecuados para el trabajo con PPL en la Cárcel y Penitenciaría Alta y Mediana Seguridad (CPAMS); excelente presentación personal; cómodos el cual le permita al profesional la movilidad, agilidad para el desarrollo de sus actividades con los PPL.</p> <p>45. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y el área a desempeñar.</p>
10	<p>ASESOR DISEÑO GRAFICO CATEGORÍA III - NIVEL 3 MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES</p>	<p>1) Asesorar, elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresas que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional, en el área de su conocimiento.</p> <p>2) Asesorar, editar y publicar las campañas y acciones de las nueve (9) CPAMS que integran la DICER en el área de su especialidad.</p> <p>3) Asesorar contenidos para materiales impresos que serán diagramados y editados por la DICER en el área de su conocimiento, de conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>4) El contratista transfiere al Ejército Nacional los derechos de autor correspondientes al diseño, diagramación y elementos afines a la publicidad a en lo referente de los derechos patrimoniales de la misma, los cuales incluyen derechos de distribución, comercialización y transformación de la obra, así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados por la entidad estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, el contratista solo recibirá lo pactado como valor del contrato, no tendrá derecho sobre las ventas de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.</p> <p>5) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</p> <p>6) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos en su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato</p> <p>7) El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación</p> <p>8) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte integral del presente contrato</p> <p>9) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual</p> <p>10) Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</p>
11	<p>TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL CATEGORÍA II - NIVEL 4 JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA</p>	<p>1) Custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que por razón del ejercicio de su profesión, se le hayan encomendado y/o a los cuales tenga acceso; impidiendo o evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración o utilización indebidos, de conformidad con los fines que hayan sido destinados.</p> <p>2) Acopiar y preservar el archivo, teniendo en cuenta sus fases: archivo de gestión, central e histórico, atendiendo los parámetros legales dispuestos.</p> <p>3. Cumplir con el plan de trabajo trimestral, bajo verificación del coordinador jurídico</p>

	<p>militar y el oficial de operaciones de la unidad militar.</p> <p>4) Administrar, recibir, clasificar, despachar y preservar los documentos para facilitar la búsqueda de la información en la unidad militar.</p> <p>5) Informar por escrito al comandante de la unidad las falencias y necesidades del archivo jurídico operacional de las unidades y codificar el material para archivar, de acuerdo a las tablas de retención documental.</p> <p>6) Suministrar expedientes y/o documentos a las diferentes unidades según normatividad vigente y guardar la debida reserva incluso después de terminar la prestación de servicios.</p> <p>7) Velar por la conservación, restauración y mantenimiento de la documentación. Conservar los bienes documentales que custodia y que contribuyen a la preservación de la memoria histórica de la unidad, contribuir a la cultura archivística del Ejército Nacional.</p> <p>8) De conformidad con el Decreto 2909 de 2012, Art 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>9) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>10) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>11) El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>12) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.</p> <p>13) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p>
--	--

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES

- 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

	<p>6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>d. RIESGOS LABORALES</p>	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo (trabajos de Oficina)</p>
<p>e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>f. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos</i></p>

artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

g. VALOR DEL CONTRATO	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	Valor total del contrato
	1	PROFESIONAL CATEGORÍA IV NIVEL 1	ABOGADO ESPECIALIZADO-ASESOR PENITENCIARIO	1	\$40.702.860.00
	2	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO	1	\$ 36.846.208.41
	3	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO	1	\$ 36.846.208.41
	4	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO	1	\$ 36.846.208.18
	5	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	1	\$40.702.860.00
	6	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	\$ 36.699.300.00
	7	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	DISEÑADORA GRAFICA	1	\$ 33.363.000.00
	8	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	\$29.192.625.00
	9	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	TRABAJADORA SOCIAL	1	\$29.192.625.00
	10	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	PSICÓLOGO	1	\$29.192.625.00
	11	TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO CATEGORÍA II NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1	\$ 22.395.188.00

<p>h. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>En concordancia con el PLAN No. 00023548 del 23 diciembre de 2020, razón por la cual, se encuentra debidamente autorizado el presupuesto bajo radicado No. 2021318000746673 del 25 de enero del 2021, autorizado por el Segundo Comandante y JEM del Ejército para la respectiva contratación la cual fue autorizada bajo el radicado No. 2021318000746673 del 25 de enero del 2021, y pago de mayores honorarios a un personal, documento que hace parte integral del presente estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la categoría IV - Nivel 1, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$3.700.260.00). - En la categoría de III – Nivel 3, a TRES (03) contratistas le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.349.655.31). - En la categoría III – Nivel 4, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$3.700.260.00). - En la categoría de III – Nivel 3, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.336.300.00). - En la categoría III – Nivel1, a TRES (03) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.653.875.00). - En la categoría III – Nivel 3, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES M/CTE. (\$3.033. 000.00). - En la categoría II – Nivel 4, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS DE PESOS M/CTE. (\$2.035.926.00). <p>Para los casos expuestos, la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército planeó presupuestalmente el pago mensual de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$33.816.337.15.00), razón por la cual, se concluye que se ajusta a las directrices emitidas por la Fuerza.</p>
---	---

El valor total de los contratos de prestación de servicios serán cancelados en ONCE (11) pagos, programados así:

PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES
CATEGORÍA IV NIVEL 1 DIANA ALEXANDRA PERALTA SÁNCHEZ	ABOGADO ESPECIALIZADA	1	\$ 3.700.260

PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES
CATEGORÍA III NIVEL 3 DAILLY VANESSA VELÁSQUEZ RICO	ABOGADOS	1	\$ 3.349.655
CATEGORÍA III NIVEL 3 NAYDA LUCERO BARRERA RODRÍGUEZ	ABOGADOS	1	\$ 3.349.655
CATEGORÍA III NIVEL 3 JULY JOHANNA DELGADO LOZANO	ABOGADOS	1	\$ 3.349.655

i. FORMA DE PAGO

PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES
CATEGORÍA III NIVEL 4 VICTOR MANUEL TIQUE	ADMINISTRADOR PUBLICO	1	\$ 3.700.260

PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES
CATEGORÍA III NIVEL 3 DORA LUZMILA MONTAÑA RODRÍGUEZ	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	\$ 3.336.300

PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES
CATEGORÍA III NIVEL 1 ZULMA ELIANA HURTADO MORENO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	\$ 2.653.875

PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES
CATEGORÍA III NIVEL 1 SOLANGE GISELLA VALENCIA CAICEDO	TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 2.653.875

PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES
CATEGORÍA III NIVEL 1 INGRID NATALY REYES POVEDA	PSICÓLOGA	1	\$ 2.653.875

PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES
CATEGORÍA III NIVEL 3 MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES	DISEÑADORA GRAFICA	1	\$ 3.033.000

PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES
CATEGORÍA II NIVEL 4 JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1	\$ 2.035.926

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **DICER** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la **Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados)**.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor

	<p>mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>✓ Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado.</p>
<p>j. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
<p>k. GARANTÍAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido</p>

¹Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

<p>EXIGIDAS</p>	<p>en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato, el plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p>
<p>I. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>m. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>n. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para el cumplimiento del presente contrato se establece como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C. en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército y las Cárceles y Penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública de Alta Y media seguridad del Ejército a nivel nacional, que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que algunos de los profesionales que se recomiendan, han prestado sus servicios con Establecimientos de Reclusión Militar y unidades del Ejército Nacional.</p>

De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto *CR. EDILBERTO DARIO MARTIN DAZA, Director Centros de Reclusión Militar* (Ó el que haga sus veces en el cargo del oficial) previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00000274 de fecha 22 de enero de 2021 , recomienda al competente contractual, contratar con:

No .	PERFIL	PROFESIÓN - ESPECIALIDAD - MAESTRÍA- DOCTORADO	NOMBRE PROF. PROPUESTO	IDENTIFICACIÓN
1	CATEGORÍA IV- NIVEL 1	ABOGADO ESPECIALIZADO	DIANA ALEXANDRA PERALTA SÁNCHEZ	40.217.599
2	CATEGORÍA III - NIVEL 3	ABOGADO	JULY JHOANA DELGADO LIZARAZO	1.110.479.846
3		ABOGADO	DAILLY VANESSA VELÁSQUEZ RICO	1.022.332.853
4		ABOGADO	NAYDA LUCERO BARRERA RODRÍGUEZ	1.101.689.266
5	CATEGORÍA III - NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	VICTOR MANUEL TIQUE	79.417.820
6	CATEGORÍA III - NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	DORA LUZMILA MONTAÑA RODRÍGUEZ	20.391.435
7	CATEGORÍA III - NIVEL 1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	ZULMA ELIANA HURTADO MORENO	52.117.574
8		TRABAJADORA SOCIAL	SOLANGE GISELLA VALENCIA CAICEDO	1.024.520.808
9		PSICÓLOGA	INGRID NATALY REYES POVEDA	1.033.706.508
10	CATEGORÍA III - NIVEL 3	DISEÑADOR GRAFICO	MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES	1.056.030.143
11	CATEGORÍA II- NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA	2.984.678

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ABOGADA - ASESOR PENITENCIARIO, ABOGADOS, TERAPEUTA OCUPACIONAL, TRABAJADORA SOCIAL, PSICÓLOGO, DISEÑADORA GRAFICA Y TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL SE ACOGEN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

APLICA

NO APLICA



2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

APLICA

NO APLICA



3. Por tener derecho a pensión de vejez.

APLICA

NO APLICA



PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN CON PENSIÓN SE ACOGEN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

ADMINISTRADOR PÚBLICO

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA

NO APLICA



Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA



NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

NO APLICA

NO APLICA



2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

NO APLICA

NO APLICA



3. De conformidad con la Resolución No. 041712 del 11 de Noviembre del 2011, expedida por el seguro social resuelve Art 1: Reconoce una pensión de jubilación al señor VICTOR MANUEL TIQUE

Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.417.820 de Pitalito – Huila.
APLICA NO APLICA

4. Por tener derecho a pensión de vejez.

APLICA NO APLICA

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

APLICA NO APLICA

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

APLICA NO APLICA

3. De conformidad con la Resolución No. GNR 346792 del 03 de Noviembre del 2015, expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión por vejez a la señora DORA LUZMILA MONTAÑA RODRÍGUEZ Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.391.435 de Arbeláez – Cundinamarca.

4. Por tener derecho a pensión de vejez.

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3:

APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

APLICA

NO APLICA

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

APLICA

NO APLICA

3. Por tener derecho a pensión de vejez.

APLICA

NO APLICA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel EDILBERTO DARÍO MARTIN DAZA
Director Centros de Reclusión Militar
Gerente del Proyecto

Elaboro: Sv.Cesar Lozano
Suboficial Comité Estructurador

Bo.Vo: Tc.Daniel Narváez
Oficial Asuntos Penitenciarios

Aprobó:Tc.CarlosValencia
Oficial Penitenciario



Dirección Carrera 49 No. 20 B – 99 Edificio COPER Quinto (5) piso.
Tel.4261423 – www.coper.mil.co
dicer@buzonejercito.mil.co

